

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto Nro. 227

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2021

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2969f9bbdd596d7a9791790e9d4cb51cae660c7f0b6ade8e1f9acf874cb8674b

Documento generado en 05/02/2021 08:40:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 76001-31-10-005-2015-00172-00

LIQUIDACION SECRETARIAL DE AGENCIAS EN DERECHO

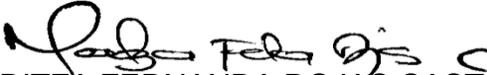
La secretaria de este Despacho, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de agencias en derecho a cargo de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P.

Agencias en Derecho.....\$ 877.803,00

Total liquidación.....\$ 877.803,00

En consecuencia, el valor total de la liquidación secretarial a cargo de la parte vencida, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE.

La presente liquidación se efectúa hoy, 04 de febrero de 2021.


MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO
Secretaria-Juzgado Quinto de Familia de Cali



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO VERBAL – UNIÓN MARTIAL DE HECHO
DEMANDANTE LUZ MARIELA HUAZA QUIÑONEZ
DEMANDADO HD. DEL CTE. JULIO CÉSAR ARANGO SABI
RADICACIÓN 76001-31-10-005-2015-00172-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que la liquidación de costas realizada por secretaria, pasa a Despacho para la correspondiente aprobación. (numeral 1º del art. 366 del C.G.P.)

Cali, 04 de febrero de 2021


MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO
Secretaria-Juzgado Quinto de Familia de Cali